

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 247 de 1968 por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 408/62, formulada por don Longinos Fernández Abella, sobre liquidación de contribuciones especiales por las obras de encauzamiento del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 248 de 1968 por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 306/62, formulada por doña Joaquina Morán Arias, sobre liquidación de contribuciones especiales por las obras de encauzamiento del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 249 de 1968 por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 307/62, formulada por don Robustiano García Díaz, sobre liquidación de contribuciones especiales por las obras de encauzamiento del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 250 de 1968 por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Mieres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de septiembre de 1968, en la reclamación número 309/62, formulada por don Manuel García Braña, sobre liquidación de contribuciones especiales por las obras de encauzamiento del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de diciembre de 1968.  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Edicto

Don Ramon Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Cangas del Narcea y su Partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Enero de 1969, a las doce horas se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea subasta pública por primera vez de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados don Benigno García González, don Constantino García González y doña Palmira Lago Boto, industriales ellos y sin profesión especial ella y vecinos de Posada de Rengos, en autos de juicio ejecutivo, promovidos contra los mismos por don Sabino Lago Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Noal, representado por el Procurador don Benito Pastrana García, sobre reclamación de 62.000,00 pesetas de principal, mas otras 45.000,00 pesetas para costas.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Unico.—Camión marca Pegaso "140", matrícula M-86.833.

Tasado en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

El vehículo reseñado se encuentra depositado en poder de don David Lago Cadenas, mayor de edad, casado, guarda jurado y vecino de Moalo.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cangas del Narcea a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición que bajo el número 148 del año en curso, se han seguido en este Juzgado a instancia de don Alfredo Paredes González, contra don Gonzalo Lombardía Alonso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Gijón, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de catorce mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con diez céntimos, promovidos por don Alfredo Paredes González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández; contra don Gonzalo Lombardía Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Caboalles de Abajo, Villablino, León; y

##### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfredo Paredes González, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, contra don Gonzalo Lombardía Alonso, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de catorce mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y diez céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en



primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Así resulta fielmente de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

## DE LUARCA

### Sentencia

En Luarca, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez Comarcal Sustituto en Funciones, don Ignacio Martínez Alonso, habiendo visto las precedentes actuaciones de Juicio Verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciante Justo Cuesta Martínez, de veintitrés años de edad, casado, profesión empleado y vecino de Luarca, con domicilio en Almuña y como denunciado Jean Bouboulis, mayor de edad, súbdito francés, con domicilio en Rue Spontini, París, 17 Aout 1929.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a Jean Bouboulis, como autor responsable de la falta señalada en el artículo 17 del Código de la Circulación, en relación con el 18 y el 21 del mismo cuerpo legal, y también con el 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado Justo Cuesta Martínez, en la cantidad de 710 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, uno de cuyos ejemplares se remitirá al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a dicho denunciado, la pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez. Rubricado. Sello del Juzgado.

### Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—El Secretario.

## DE MIERES

### Edicto

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio

sobre inmatriculación en el Registro de la propiedad de las fincas que luego se dirán que no se hallan inscritas a nombre de persona alguna (número 1 a 17) y reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el resto, instado por don Manuel Alvarez Otero, vecino de Foz, Gallegos.

1.—Camba, prado en Cenera, de veinte áreas, que linda al norte, con camino y por los demás vientos de Sabino García.

2.—Cuesta y Frieria, en Foz, Gallegos, de veintidós áreas, a pradera, que linda al norte y este, del Marqués de San Félix; al sur con camino, y al oeste, de Manuel Otero.

3.—Llamera, Castañedo en Ubriedes, Ujo, de cuarenta áreas, que linda al norte y oeste, de los herederos de Francisco Areas y al sur, camino, y al este, de los herederos de Jacinto del Fueyo.

4.—Tacony Llanos, prado en Ubriedes, Ujo, de dieciséis áreas, que linda al norte de los herederos Próspero Fernández y de María Fernández; al sur, de Joaquín González y Florentino Fernández; al este, de Manuel Fernández, y al oeste, de Luis Alvarez.

5.—Huerto en Ubriedes, Ujo, de cuarenta metros cuadrados, que linda al norte, reguero; al sur y al este, camino, y al oeste, de los herederos de Jacinto del Fueyo.

6.—La Mueza, a pradera y monte bajo, de setenta áreas, en Foz, Gallegos, que linda al norte y este, propio; al sur, de José Vázquez, y al oeste, con camino.

7.—Collado Carrere, prado en monte en términos de Foz Gallegos, de una peonda o veinticinco áreas, dieciséis centiáreas, que linda al norte, propio; al sur, de Belarmino García; al este, propio, y al oeste, con camino.

8.—Órtigalín, prado y mata en Foz, Gallegos, aguas verticales a Villaestremeri, de seis peonadas o ciento cincuenta áreas, noventa y seis centiáreas, que linda al norte, con camino y por los demás vientos de doña Elvira Arias de Velasco.

9.—Una Corriba (cubil), en Foz Gallegos, que linda al norte y este, propio; al sur, con camino, y al oeste, de José Vázquez.

10.—Mayaín, castañedo, en Cenera, de cinco días de bueyes o sesenta y dos áreas, noventa centiáreas, que linda al norte, de Santos García; al sur, de los herederos de Matías Sariago y camino; al este, camino, y al oeste, de José Martínez.

11.—Los Fontaninos, prado en Foz, Gallegos, de ciento ochenta áreas, que linda al norte, propio y

de don Luis Sela; al sur, de los herederos de Juan Fernández, hoy de Eladio Alvarez; al este, del mismo, y al oeste, de los herederos de Juan Fernández.

12.—La mitad individisa de dos cuadras viejas, bajo un mismo techo, que ocupa sesenta metros cuadrados, en términos de Foz, Gallegos, de las que la otra mitad corresponde a José Vázquez, linda por la derecha, del Marqués de San Félix; al frente, con camino; y por la izquierda y espalda propio.

13.—Rebollín y Travieas, a pradera y monte bajo, de ciento treinta y cinco áreas, en Foz, Gallegos, que linda al norte y este, con camino; al sur, de Santos García y de los herederos de Francisco Díaz, y al oeste, de los mismos.

14.—Yan los Prados, a pasto, en la divisoria entre los concejos de Lena y Mieres, de ciento cincuenta áreas aproximadamente, que linda al norte, con camino; al sur, y al oeste, de Caridad Ordóñez, y al este, de los herederos de Joaquín García.

15.—Prado Muro, en Sobrefoz, Gallegos, de setenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que linda al norte, propio y de Belarmino García; al sur, propio; al este, de José Vázquez, y al oeste, con camino.

16.—Brasín, prado cerrado sobre sí, de ciento diez áreas, donde la anterior, que linda al norte propio; al sur y oeste, con camino, y al este, de José Vázquez.

17.—La Mortera, pasto, donde la anterior, de noventa y seis áreas, veinte centiáreas según el catastro, que linda al norte, con Manuel Alvarez; al sur, de Aladino Iglesias; al este, camino, y al oeste, de los herederos de Juan Fernández.

Esta finca, al igual que las anteriores, no figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

18.—Trozo de terreno inculto, de ciento un metros cuadrados, en términos de Foz, que linda al norte, senda; al sur, terreno baldío y senda; al este, camino público, y al oeste, camino de servicio de fincas, se halla inscrita desde el 17 de febrero de 1928 a nombre de don Vicente Alvarez García, al tomo 253, del archivo, libro 253 de Mieres, folio 195 vuelto, finca 20.061, inscripción segunda.

19.—El suelo de un hórreo en el Coto de Foz, de dieciocho metros cuadrados, o sea, las dos cuartas partes del primitivo solar con antojana correspondiente, que linda al norte, con antojana de la casa de José Otero, o mejor camino; al sur, panera del Marqués de San Félix; al este, La Llana, de Joaquín Ote-

ro, hoy sus herederos, y al oeste, con camino. Es la finca 20.050, inscrita al folio 174 del libro 253, de Mieres, a nombre de don Vicente Alvarez García, desde el 17 de enero de 1928.

20.—La Frierina, pradera, de siete áreas, treinta y cinco centiáreas, en Foz, Gallegos, que linda por parte del sur, con camino y por el resto de su perímetro de Joaquín Otero, hoy del promovente. Es la finca 20.059, inscrita al folio 193 vuelto, del libro 253 de Mieres, a nombre de don Vicente Alvarez García, el 17 de febrero de 1928.

21.—Pradiquín del Canto, sita en el Hortigalín de Gallegos, de cuatro áreas, que linda al oriente norte y poniente con camino y mediodía, de la herencia de que procede o mejor al norte, con bienes del promovente y por los demás vientos, con camino público. Es la finca número 20.093, inscrita al folio 227 vuelto, del libro 253 de Mieres, a nombre de don Vicente Alvarez García, el 17 de febrero de 1928.

22.—Prado del Hortigalín, cerrado sobre sí, en Foz, a prado y mata, de ochenta y ocho áreas, que lindaba al sur, con más de la misma procedencia y por los demás vientos, con camino, hoy linda al norte, de Manuel Alvarez Otero, o sea, el promovente. al sur, doña Elvira Arias de Velasco, y al este y oeste, con camino. Se halla inscrita desde el 17 de febrero de 1928, a nombre de don Vicente Alvarez García, al folio 208, del libro 253 de Mieres, finca número 20.074.

23.—Casa de planta baja señalada hoy con el número 49, con su bodega que ocupan diez metros de frente por tres metros ochenta centímetros de fondo, o sea, treinta y ocho metros cuadrados y una pocilga o corripa de dos metros diez centímetros de línea por dos metros treinta centímetros de fondo igual a cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados; el junto tiene una extensión superficial de 42 metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Está situada en el pueblo de Foz, parroquia de Gallegos, y linda al frente, o sea, al oriente, con su antojana, por la derecha entrando con camino de servicios para fincas por la izquierda, casa de doña Elvira Arias de Velasco y por la espalda establos de Joaquín Otero y cuadra de Elvira Arias de Velasco, hoy izquierda y espalda techos del promovente Manuel Alvarez Otero. Se halla inscrita a nombre de José Otero Suárez, desde el 15 de febrero de 1928, al folio 94 del libro 340 de Mieres, finca 27.973.

24.—Rústica, a labor y prado con



su mata alta de robles y más árboles, cerrada sobre sí llamada Acebalín y también Collada de Abajo y Collada de los Collados, sitas en Foz, parroquia de Gallegos, cabida total de seis hectáreas, veintinueve áreas, linda al norte, de la herencia de don Ramón Bernaldo de Quirós, camino, y Fernando Fernández, y por los demás vientos, con camino, hoy al norte de los herederos de Francisco Díaz. Corresponde al promovente una participación de tres hectáreas, tres áreas y cinco centiáreas indivisas que se halla inscrita desde el 15 de febrero de 1928, a nombre de don José Otero Suárez, al folio 118 vuelto de libro 253, constituyendo la finca 20.054. Esta participación proindivisa.

25.—La Corrada, castañedo, en Foz, cerrado sobre sí, de noventa y seis áreas, que linda al norte, con camino; al sur, herencia de Manuel Lobo y otros, hoy de don Luis Sela y propio; al este, de los herederos de don Ramón Bernaldo de Quirós, y al oeste. Se halla inscrita desde el 15 de febrero de 1928, a nombre de don José Otero Suárez, al folio 191 vuelto del libro 253 de Mieres, finca número 20.057.

26.—Casa en Foz Gallegos, de planta baja, que mide ochenta metros cuadrados y linda al frente que es el este, con antojana hasta camino; al norte y oeste, casa y establo de los herederos de Leoncio Bernaldo de Quirós, hoy norte propio y oeste, establo de José Vázquez, y al sur, de Melchor Gallegos, hoy del Marqués de San Feliz. Se halla inscrita desde el 4 de enero de 1951, a nombre de don Vicente Alvarez García, al folio 435 del libro 367 de Mieres, finca 32.271.

27.—Establo en Foz, Gallegos, de veinticinco metros cuadrados, que linda al frente u oeste, con camino público y por los demás lados casas de los herederos de Leoncio Bernaldo de Quirós, hoy por la derecha casa del promovente, por la izquierda terreno de Santos García y por la espalda propio del promovente. Se halla inscrita desde el 4 de enero de 1951, a nombre de don Vicente Alvarez García, al folio 236 del libro 367 de Mieres, finca número 32.272.

28.—El Mascáin, prado, con castaños y otros árboles en términos de Foz, parroquia de Gallegos, de noventa y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas, cerrado sobre sí, que linda al este, con prado de Melchor Gallego; al norte, con otro prado del mismo y con otro de la herencia de que procede, y al sur y al oeste, con castañedo de los he-

rederos de Leoncio Bernaldo de Quirós, hoy linda al norte del Marqués de San Feliz; al sur, camino; al este, dicho Marqués de San Feliz, y al oeste, de los herederos de Leoncio Bernaldo de Quirós. Se halla inscrita al folio 237 del libro 367, finca 32.273, desde el 4-1-51, a nombre de don Vicente Alvarez García.

29.—Prado de la Fuente, a labor, con inclusión de un huerto con algunos árboles frutales, sito en Foz, parroquia de Gallegos, de nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas a proximadamente, que linda al norte, con reguero y finca de Melchor Gallego, hoy del Marqués de San Feliz; al sur y al este, del Melchor Gallego, hoy del Marqués de San Feliz, y al oeste, de la herencia de doña Eivira Arias, hoy de Santos García. Figura inscrita desde el 4 de enero de 1951 a nombre de don Vicente Alvarez García, al folio 367 del libro 444 de Mieres, finca 32.274.

30.—Felguera de Abajo, prado cerrado sobre sí en Foz, parroquia de Gallegos, con robles y otros árboles, de cuarenta y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, que linda al norte, con castañedo de herederos de Leoncio Bernaldo de Quirós, o mejor dicho camino; al sur y al este, de los mismos y de José Sela, hoy del promovente Manuel Alvarez y de Luis Sela, y al oeste, con camino. Se halla inscrita desde el 4 de enero de 1951, a nombre de don Vicente Alvarez García, al libro 367 de Mieres, folio 239, finca 32.275.

31.—Felguera de Arriba, prado en Foz, parroquia de Gallegos, de treinta y un áreas, que linda al norte, con más de la misma herencia de que procede, hoy de Santos García y por los demás vientos caminos que conducen a La Felguera y a Las Quintanas. Se halla inscrita desde el 4 de enero de 1951, a nombre de Vicente Alvarez García, al folio 240 del libro 351 de Mieres, finca 32.276.

32.—Prado llamado Paracimera, o Guzadoira, mixto con otro del Marqués de San Feliz, cerrado sobre sí, en términos de Foz, parroquia de Gallegos, que mide todo una hectárea, veinticinco áreas, lindando al sur, con prado de los señores Dóriga y de herederos de don Leoncio Bernaldo de Quirós; este, con finca de la herencia de que procede y otra de Melchor Gallego; oeste, bienes de Ramón Cachero, y norte, con más bienes de la herencia de que procede. Se halla inscrito al nombre de Vicente Alvarez García, desde el 4 de enero de 1951 al

folio 241 del libro 367 de Mieres, finca 32.277. Hoy linda al norte y este, de Santos García; al sur, de José Vázquez, y al oeste, de Belarmino García, hallándose divididas e independizadas una y otra mitad.

33.—Payecón de la Caba, cerrada sobre sí, sita en Foz, parroquia de Gallegos, de treinta y tres áreas, que linda al norte, con pasto común; al sur y al este, de la herencia de Eivira Arias Velasco, hoy al este, de Santos García, y al sur, del promovente, y al oeste, con camino. Se halla inscrita desde el 4 de enero de 1951, a nombre de don Vicente Alvarez García, al folio 242 del libro 367 de Mieres, finca número 32.278. Las descritas fincas se hallan libres de cargas y valen un junto ciento cincuenta mil pesetas.

Por providencia de esta fecha, se admitió a trámite el expediente y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Mieres, a 24 de diciembre de 1968.—José Luis López Tarazona.—El Secretario judicial.

#### DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancias número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, y seguido entre partes que luego se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En Oviedo, 1 de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre y representación de doña Celestina Cechini Fernández Fanjul, mayor de edad, casada con don Enrique Valdés Villabella, Licenciada en Filosofía y Letras y vecina de Teverga y de doña María Valdés Villabella, mayor de edad, casada con don Manuel Gonzalo Iglesias García, sin profesión especial, vecina de Oviedo, plaza del Carbayón, número 3, primero; contra doña Dolores Marcos Vega, mayor de edad, viuda de don Emilio Ortega

López, sin profesión especial, vecina de Oviedo, calle del Peso, número 12. Don Emiliano Ortega Marcos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, Rúa, 12. Doña Dolores Ortega Marcos, mayor de edad, casada con don Pedro Corrales Argango, vecinos de Oviedo, calle Beato Melchor García Sampedro, número 20. Doña Matilde Ortega Marcos, mayor de edad, casada con don Víctor Vigil Pumpido, vecinos de La Coruña. Don Enrique Valdés Villabella, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Teverga. Don Manuel Gonzalo Iglesias García, mayor de edad, casado, funcionario público y vecino de Oviedo, plaza del Carbayón, número 3, primero. Versando el pleito sobre declaración de propiedad y otros extremos; habiendo comparecido los demandantes bajo la representación indicada y la dirección del Letrado don Eduardo Villamil y los demandados doña Dolores Marcos Vega, don Emiliano Ortega Marcos y doña María Dolores Ortega Marcos, representados por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y bajo la dirección del Letrado don Eusebio González Abascal y los demandados don Enrique Valdés Villabella y don Manuel Gonzalo Iglesias García, representados por el Procurador don Luis Vigil García y bajo la dirección del Letrado don José Rodríguez Alvarez, quedando en rebeldía la demandada doña Matilde Ortega Marcos.

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta procede declarar que la finca urbana reseñada en el primer resultando de estos autos, pertenece a la sociedad de gananciales formada por don Enrique Valdés Villabella y doña Celestina Cechini Fernández-Fanjul y a la integrada por don Manuel Gonzalo Iglesias García y doña María Valdés Villabella; una tercera parte a cada uno de ellos, desestimando la demanda en todos los demás pedimentos, de los que se absuelve a los demandados, sin que existan méritos para hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César A. Linera Uría, firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, doña Matilde Ortega Marcos, extendiendo y firmo la presente cédula de notificación, en Oviedo, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Carlos Cima García.



**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTES TERRESTRES****4.ª JEFATURA REGIONAL  
OVIEDO**

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

**Información pública**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Camuño a Linares; La Granja a Villarín y Gallinero; Gallinero y Villarín a Pravia y Grado por Sandiche, por don Manuel García Pérez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto de la Cuarta Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Cuarta Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Salas, Pravia, Candamo y Grado, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita. Eugenio Suárez Álvarez; Bernardino Hernández Martín; José Pardo Fernández; Antonio Suárez Fernández; Angel Blanco Fernández; Cristóbal López Pérez y Manuel Álvarez Miranda.

Oviedo, 28 de diciembre de 1968.  
El Ingeniero Jefe.

**DELEGACION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA****(Sección Minas)**

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Delegado Provincial del Ministerio de Industria (Sección Minas), de Oviedo.

Hago saber: Que por don Vicente Hidalgo González, vecino de Cereza-liz (Cangas del Narcea), se solicita un permiso de investigación de mineral que se denominará "San Roque" y sito en el paraje llamado La Güezca, parroquia de Tainas, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de la peña de La Güezca, sita entre Gerezaliz y Porciles. Desde el punto de partida a primera estaca se medirán 500 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 500 metros en dirección Oeste; de cuarta a punto de partida se medirán 500 metros en dirección Norte; cerrando así el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que con fecha 3 de diciembre de 1968 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.840 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la del Ayuntamiento de Cangas del Narcea anunciándose además en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de diciembre de 1968.  
Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

**CAPITANIA GENERAL DE LA  
7.ª REGION MILITAR**

Asunto: Incorporación de los reclutas del primer llamamiento del Reemplazo de 1968.

Excmo. Sr:

Estando próxima la incorporación a los C. I. R. s. de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1968 pongo en su conoci-

miento los siguientes extremos para que su autoridad de la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes.

Primero.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponden por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

Segundo.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comidas alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

Tercero. — Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R. s.

Las Cajas de Reclutas entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Valladolid, 2 de enero de 1969.  
De Orden de S. E. el General Jefe de E. M.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTOS****DE GIJÓN****Anuncio**

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las oficinas de la Secre-

ría Municipal, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle Severo Ochoa (2.ª fase)", de esta población, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de agosto de año en curso; pudiendo los interesados formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 del citado Reglamento.

Consistoriales de Gijón a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde.

**DE OVIEDO****Edicto**

Don Manuel Iglesias González, ha solicitado la devolución de la fianza que por importe de ochocientas (800) pesetas constituyó en su día para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras a que se refiere el "Proyecto de construcción de un foso y formación de muros para instalar una báscula", en el Matorral Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se pone en conocimiento del público en general para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 3 de enero de 1969.—El Alcalde.

**DE VEGADEO****Anuncio**

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de reforma parcial de alumbrado público en el centro de esta villa, por el presente se convoca a los interesados en dichas obras, a que se refiere la relación expuesta al público, a reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en estas Consistoriales a las once de la mañana del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de constituir la mesa provisional designación de Delegados y aprobación de los Estatutos de la misma Asociación.

Vegadeo, 3 de enero de 1969.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo